



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA-CORDOBA**

Lunes, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 23-001-31-03-001-2021 -00245 - 00

La señora LUISA FERNANDA ARRIETA SUAREZ, Persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1 067 874 802 expedida en Montería, a, domiciliado en esta misma ciudad actuando en nombre propio interpone acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, se vincula a la ALCALDÍA DE MONTERÍA. por violación a sus derechos fundamental al Trabajo, Debido proceso, Igualdad, de la constitución Política de Colombia.

El Despacho ordenará la vinculación de los participantes a la convocatoria No. Convocatoria No 1091 de 2019 Territorial 2019 perteneciente a la planta de cargos de la Alcaldía de Montería. Para tal efecto, se dispondrá la publicación del escrito de tutela y del presente auto en la página web de la Rama Judicial y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de surtir la notificación de los vinculados.

Revisada la misma, observa el Juzgado, que reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería,

**R E S U E L V E**

Primero. **Admitir** la acción de tutela promovida por LUISA FERNANDA ARRIETA SUAREZ mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, se vincula a la ALCALDÍA DE MONTERÍA, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. vincular de los participantes a la No. Convocatoria No 1091 de 2019 Territorial 2019 perteneciente a la planta de cargos de la Alcaldía de Montería. Para tal efecto, se dispondrá la publicación del escrito de tutela y del presente auto en la página web de la Rama Judicial y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el

fin de surtir la notificación de los vinculados. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia,

Tercero. Notificar este auto a la entidad oficial tutelada, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces o lo reemplace de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.

Tercero. REQUERIR a las ACCIONADAS COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA para que se sirva notificar esta decisión a las personas inscritas en los empleos de la convocatoria No 1091 de 2019 Territorial 2019 perteneciente a la planta de cargos de la Alcaldía de Montería. Para tal efecto, deberá PUBLICAR en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia de la demanda de tutela con sus anexos, cuyo radicado es el No. 23-001-31-03-001-2021 -00245 - 00, a fin de que los aspirantes inscritos, y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: 01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de un (01) días siguientes a la notificación de la presente providencia

Tercero. Requerir al representante legal de las entidades tuteladas, o quienes hagan sus veces o lo reemplace, para que se pronuncien acerca de los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela. Otorgándole el término de dos (2) días para contestar.

Cuarto. Tener como prueba la documentación aportada por el accionante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LIZ MERCEDES CASALINS WILCHES**  
**JUEZ.**

Cbm.